

REPÚBLICA DEL PERÚ



**Resolución de Presidencia del
Consejo Directivo Ad Hoc
N° 099-2018-SINEACE/CDAH-P**

Lima, 19 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 031-2018-SINEACE/P-ST-OPP-UP, de fecha 17 mayo de 2018, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades) programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, dispone que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, la citada Directiva en su numeral 3.4, establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la programación multianual de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al cronograma y a los plazos establecidos en el Anexo N° 1-GNyR-Cronograma de Reuniones para la Sustentación de la Programación Multianual del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y Anexo N°2-GNyR-Cuadro de Plazos para la Programación Multianual del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales de la Directiva en referencia;

Que, con Informe N° 031-2018-SINEACE/P-ST-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto considera que es procedente la conformación de la "Comisión de Programación Multianual del



Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3° de la mencionada Directiva;

Con el visto de Secretaría Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias; la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Decreto Supremo N° 018-2007-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada con Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01; Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU y sus modificatorias; y, Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Programación Multianual del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



- El/La Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien preside la Comisión.
- El/La Secretario/a Técnico/a del Sineace.
- El/La Jefe/a de Presupuesto, como Secretario/a Técnico/a de la Comisión.
- El/La Jefe/a de Planificación Estratégica y Seguimiento.
- El/La Jefe/a (e) de la Unidad de Inversiones.
- El/La Director/a de Evaluación y Acreditación de Educación Básica Regular y Técnico Productiva.
- El/La Director/a de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- El/La Director/a de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria.
- El/La Director/a de Evaluación y Certificación de Educación Básica Regular y Técnico Productiva.
- El/La Director/a de Evaluación y Certificación de Educación Superior.
- El/La Jefe/a de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Logística.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.



Artículo 2°.- La Comisión conformada en el artículo 1° de la presente resolución, desarrollará las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como realiza revisiones de gasto y el análisis de costo-efectividad para alcanzar dichos productos y resultados.
- b) Revisa el avance en la mejora del diseño y seguimiento del desempeño de los Programas Presupuestales, de acuerdo a lo señalado en los informes de verificación emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público, cuando corresponda, así como las medidas adoptadas en base a los resultados y compromisos firmados en el marco de las evaluaciones independientes.

- c) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, con las políticas nacionales y sectoriales.
- d) Determina los productos, las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de Programa Presupuestal, y otras de carácter relevante que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la producción de los bienes y servicios necesarios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- f) Acorde con las acciones precedentes, prioriza los PP, los productos, las inversiones, las actividades, entre otros, considerando los resultados de las evaluaciones independientes según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual. Para las entidades adscritas al sistema Invierte.pe, se propone la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el PMI que se orienten al cierre de brechas de infraestructura y de acceso, siempre en función de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- g) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (en adelante "APNOP") de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de Programación Multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, presentando como mínimo la información recogida en el Formato N° 1-GN y R - Modelo de Resumen Ejecutivo.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.sineace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Carolina Barrios Valdivia

CAROLINA BARRIOS VALDIVIA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
Sineace



